

se expresan, por los turnos primero y segundo, determinados en el artículo 9.º del citado Reglamento.

2.º Las plazas vacantes a solicitar son las siguientes:

Plaza mercantil	Colegio a que pertenece	Turno a que corresponde
Don Benito	Badajoz	2.º
Algeciras	Cádiz	1.º
Castellón de la Plana	Castellón de la Plana	2.º
Baena	Córdoba	2.º
Cabra	Córdoba	2.º
Lucena	Córdoba	2.º
Pueblonuevo del Terrible	Córdoba	1.º
Gijón	Gijón	1.º
Almería	Granada	2.º
Guadix	Granada	2.º
Aracena	Huelva	1.º
Ayamonte	Huelva	1.º
Valverde del Camino	Huelva	1.º
Linares	Jaén	2.º
Torredonjimeno	Jaén	1.º
Villanueva del Arzobispo	Jaén	2.º
Méjilla	Malaga	1.º
Murcia	Murcia	2.º
Oviedo	Oviedo	1.º
Reus	Reus	1.º
Reus	Reus	2.º
Reus	Reus	1.º
Reus	Reus	2.º
San Sebastián	San Sebastián	2.º
Sevilla	Sevilla	1.º
Tortosa	Tarragona	2.º
Ciudad Real	Toledo	1.º
Tomelloso	Toledo	2.º
Valdepeñas	Toledo	2.º
Albacete	Valencia	1.º
Carcagente	Valencia	1.º
Hellín	Valencia	2.º
Orense	Vigo	2.º
Guadalajara	Zaragoza	2.º

3.º Los Corredores Colegiados de Comercio que deseen participar en el concurso convocado por la presente Orden deberán solicitarlo del ilustrísimo señor Director general de Política Financiera mediante instancia, que presentarán en el Registro de la Dirección General de Política Financiera, Montera, número 24, planta sexta, Madrid-14, en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Los solicitantes relacionarán en su instancia todas las plazas vacantes que les interesen, aunque correspondan a turno distinto, indicando expresamente el orden con que las pretenden. Las solicitudes no presentadas en tiempo hábil serán desestimadas.

4.º Las vacantes que no puedan ser provistas por el turno que les corresponda pasarán automáticamente al inmediato siguiente, siendo cubiertas por este último, salvo en el caso de que, por pasar al tercero, tengan que ser anunciadas en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 9.º del presente Reglamento.

5.º Conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del mencionado Reglamento, tan sólo en casos justificados de fuerza mayor, apreciados discrecionalmente por la Dirección General de Política Financiera, podrán, una vez terminado el plazo, variarse y anularse las instancias presentadas.

6.º A los efectos de lo establecido en la disposición transitoria primera del Reglamento vigente, todos los Corredores en ejercicio concursantes acompañarán a su instancia una certificación expedida por el Secretario del Colegio a que pertenecen, en la que se hará constar la fecha en que el interesado tomó posesión en la plaza de su actual destino, así como si dicha plaza la obtuvo por traslado o como consecuencia del ingreso en el Cuerpo.

7.º Una vez terminado el plazo de presentación de instancias, publicada la lista provisional de admitidos y excluidos y resueltas por la Dirección General de Política Financiera las reclamaciones planteadas en la Resolución por la que se aprueba la lista definitiva de concursantes, dicho Centro directivo formulará propuesta de orden resolutoria del concurso, y, una vez aprobada por este Ministerio, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de septiembre de 1974.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, José Ramón Fernández-Bugallal y Barrón.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

18820

RESOLUCION de la Delegación de Hacienda de Zaragoza por la que se convoca concurso para cubrir seis vacantes existentes en la plantilla de Habilitados de Clases Pasivas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos de 3 de mayo de 1974, y de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y concordantes del Decreto de 12 de diciembre de 1958 sobre Reglamentación de los Habilitados de Clases Pasivas, se convoca por esta Delegación de Hacienda concurso para cubrir seis vacantes existentes en la plantilla de Habilitados de Clases Pasivas de la demarcación de Zaragoza.

Para la admisión al citado concurso, los interesados deberán dirigir sus solicitudes, escritas de su puño y letra, al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Zaragoza, acompañando a las mismas la siguiente documentación:

1.º Certificación acreditativa de su nacionalidad española y mayoría de edad y, en el caso a que se refiere el párrafo segundo del artículo 1.716 del Código Civil, autorización marital bastante.

2.º Certificación de buena conducta y de carecer de antecedentes penales.

3.º Título de Habilitado de Clases Pasivas expedido a nombre del solicitante.

4.º Declaración jurada del mismo de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 14 y 16 del citado Decreto de 12 de diciembre de 1958.

5.º Certificación de estar inscrito como Habilitado de Clases Pasivas en el Colegio de Habilitados respectivo.

6.º Justificación de los méritos alegados en la instancia.

7.º Dos fotografías tamaño carnet.

El plazo de admisión de solicitudes finalizará a los treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», formándose por esta Delegación de Hacienda lista de admitidos al concurso, que se dará a conocer a los interesados.

Zaragoza, 9 de septiembre de 1974.—El Delegado de Hacienda.—6.692 E.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

18821

RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para cubrir diez plazas de Taquígrafos en el Cuerpo Auxiliar de dicho Instituto.

De conformidad con lo previsto en la base quinta de la convocatoria del concurso-oposición para cubrir diez plazas de Taquígrafos en el Cuerpo Auxiliar del Instituto de Estudios de Administración Local, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 83, de 6 de abril de 1974, esta Dirección ha acordado designar el siguiente Tribunal para juzgar dicho concurso-oposición:

Presidente: Don José Antonio García-Trevijano Fos, o persona en quien delegue.

Vocales:

Don José María Boquera Oliver.

Don Carlos Conde Duque, y

Don José Luis Zancajo Cerrajería, que actuará de Secretario del Tribunal.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la base quinta de la citada convocatoria.

Madrid, 6 de septiembre de 1974.—El Director del Instituto, José Antonio García-Trevijano Fos.

18822

RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se designa el Tribunal que ha de calificar el concurso para la provisión de plazas de funcionarios directivos de dicho Instituto.

De conformidad con lo previsto en la base quinta de la convocatoria del concurso para la provisión de plazas de funcionarios directivos del Instituto de Estudios de Administración Local, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 110, de 8 de mayo de 1974, esta Dirección ha acordado designar el siguiente Tribunal para calificar dicho concurso: